



contable que afecte cada una de las cuentas involucradas b) Faltantes: Serán deducidas al responsable del fondo previa justificación y aprobación de la Corporación Municipal

CAPITULO VII De las modificaciones, Emiendas y la vigencia Artículo 24. Modificaciones y Emiendas. Las modificaciones o emiendas a este reglamento, solo se podran hacer con la autorización de la corporación Municipal bajo el respaldo de un punto de Acta ARTICULO 25. Vigencia El presente reglamento entrara en vigencia a partir del 07 de marzo del 2020. PUNTOS VARIOS. No hubieron CIERRE DE SECCION. No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la reunión a las 12.25 pm.



Miguel Angel Lopez
Alcalde Municipal

Daisy Guzman
Vice Alcaldesa

Adelmo Antonio Chacon
Regidora 4

Maria Luciya Hernandez 4

Marvin Garcia
Secretario Municipal.

Acta 28

Reunión ordinaria celebrada en el Salon de la municipalidad de Dolores Merendon Ocotepéque el 03 de febrero del 2020, reunidos los miembros que integran la honorable corporación municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Miguel Angel Lopez Hernández con la asistencia de vice-alcaldesa Municipal Daisy Lisset Guzman regidoras en su orden 1 Adelmo Antonio & Chacon Reyes 2.



Jose Erasmo Guzman Cruz y Maria Luciya Hernández para desarrollar la siguiente agenda 1 Comprobación del quorum 2. Palabras de bienvenida 3. Invocación a Dios 4. Lectura de agenda 5. Lectura de acta anterior 6. Lectura de correspondencia 7. Informe Alcalde Municipal 8. Acuerdos y Compromisos 9. Puntos Varios 10. Cierre de Sesión. 1 Comprobación del quorum: Por Secretario Municipal. Marvin Anael G.

2. Palabras de bienvenida: Por Alcalde Municipal Miguel Lopez.

3. Oración a Dios por: Jose Erasmo Guzman Cruz Regidor 2.

4 Lectura de agenda por: Secretario Municipal Marvin G.

5. Lectura de Acta anterior: La cual fue leída y discutida.

6. Lectura de correspondencia 6.7 Personal del C.E.B 3 de octubre solicitaron que se les ayudara con el pago de un maestro ya que los alumnos de tercer Bachillerato no cuenta con maestro, Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes acuerda colaborarles con lo solicitado, esperando a respuesta.

6.2 Equipo de futbol de Dolores Merendon AS Monaco se presentaron solicitando uniforme de futbol, Honorable corporación municipal por unanimidad acuerda colaborarles.

7. INFORME ALCALDE MUNICIPAL. 7.7 Señor Alcalde Municipal: informo sobre manuales que se iban implementar ya que a partir de este año se tratara de hacer las cosas mejores ya que por ignorancia no se habian implementado estos manuales y esto vendria a mejorar y tratar de corregir errores.

8. ACUERDOS Y COMPROMISOS. 8.7 Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes aprueba ampliación 706 que a continuación detallaremos. INGRESO

13/02/2020	Ampliación por saldos iniciales 2020	22.7.1.01.01.01	539,295.66
	Año en curso	11-001-01	
	TOTAL DE INGRESO		539,295.66

13/02/2020	Ampliación por saldos iniciales 2020	14.02.001.000.001	
	a infraestructura (proyecto de mejoramiento de calles de la laborcita a Dolores Merendon.	23400 11-001-01	539,295.66
	TOTAL DE EGRESO		539,295.66



3.2

Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los miembros presentes en pleno acuerdo municipal aprueba la siguiente modificación presupuestaria Ampliación presupuestaria por

FECHA	INGRESO	CODIGO	TOTAL
14/02/2020	Ampliación de saldos por ingreso de transferencia pendiente del mes de noviembre del 2019 recibido el 10 de enero 2020	18.7.7.01.07.07 11-001-07	257,443.32
14/02/2020	Ampliación de saldos por ingreso de transferencia pendiente del mes de noviembre del 2019 recibida el 10 de enero del 2020	22.7.1.01.07.01 11-001-07	7,005,781.26
TOTAL DE INGRESO DE FONDO con la cantidad			7,257,226.5

FECHA	INGRESO	CODIGO	TOTAL
14/02/2020	Ampliación al region de decimo tercer mes por transferencia pendiente de noviembre	01 00 000 002 000 11510 11-001-01	9,000.00
14/02/2020	Ampliación al region mantenimiento y reparación de equipos de transporte por transferencia pendiente de noviembre	02 00 001 001 001 23200 11-001-07	25,000.00
14/02/2020	Ampliación al region de viaticos por transferencia pendiente de noviembre	01 00 000 002 000 16210 11-001-01	5,000.00
14/02/2020	Ampliación al region comisiones y gastos bancarios por transferencia pendiente del mes de noviembre	02 00 001 007 1 25500 11-001-01	150.00
14/02/2020	Ampliación al region de viaticos por transferencias pendiente de noviembre	02 00 001 001 26210 11-001-07	3,000.00
14/02/2020	Ampliación al region productos alimenticios y bebidas por transferencia pendiente de noviembre	02 00 007 001 001 37170 11-001-07	40,000.00
14/02/2020	Ampliación al region de diessel por transferencia pendiente de noviembre	02 00 001 001 110 11-001-07	90,000.00
14/02/2020	Ampliación al region de elementos de limpieza y aseo personal transferencia de noviembre	02 00 001 001 39100 11-001-07	2,500.00
14/02/2020	Ampliación al region utiles de escritorio oficina y enseñanza transferencia pendiente de noviembre	02 00 001 001 39200 11-001-07	26,716.06
14/02/2020	Ampliación al region atención a la mujer por transferencia del mes de noviembre 2019	11 04 000 001 54200 11-001-07	25,390.63



14/02/2020	Ampliación al reglon de deportes por transferencia del mes de noviembre 2019	56,075.90	56,075.90
14/02/2020	Ampliación al reglon preservación del patrimonio por transferencia del mes de noviembre del 2019	12 05 000 001 000 54200 11-001-01	82,369.42
14/02/2020	Ampliación al proyecto de mejoramiento y mantenimiento de calles de San Jeronimo por transferencia del mes de noviembre 2019	13 02 003 000 003 23400 11-001-01	125,722.66
14/02/2020	Ampliación al reglon productos de papel y carton por transferencia de noviembre	02 00 001 001 001 33700 11-001-01	10,000.00
14/02/2020	Ampliación al reglon de primas y gastos de seguro	02 00 001 001 001 25400 11-001-01	37,000.00
14/02/2020	Ampliación al reglon de (prima) mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebel por transte de noviembre.	02 00 001 001 001 23360 11-007-01	16,000.00
14/02/2020	Ampliación al reglon suministro de energia por transferencia de noviembre.	02 00 001 001 001 27710 11-001-01	3,079.25
14/02/2020	Proyecto de construcción de cerca perimetral del centro de salud de San Jeronimo	12 07 006 47210 11-001-01	24,500.00
14/02/2020	Ampliación al proyecto de mejoramiento de escuela el sinai la quebradona por transferencia del mes de noviembre 2019	11 01 008 000 008 47210 11-001-01	165,000.00
14/02/2020	Ampliación al proyecto de construcción de cerca y baños del campo de Dolores por transferencia del mes de noviembre 2019	11 03 001 000 001 47210 11-007-01	237,500.00
14/02/2020	Ampliación al proyecto de construcción de cerca perimetral del centro de salud por transferencia del mes de noviembre 2019	14 02 003 000 003 77270 11-007-01	75,000.00
14/02/2020	Ampliación al proyecto de mejoramiento de cerca perimetral de Dolores Merendon por transferencia del mes de noviembre 2019	14 03 001 000 001 47210 11-001-01	125,722.66
14/02/2020	Ampliación al proyecto de construcción de cerca y baños del campo D.M Noviembre 2019	12 07 007 000 007 00747270 11-001-01	69,500.00
14/02/2020	Ampliación de proyecto de adquisición de terreno para ampliación de cementerio de Dolores Merendon	12 07 008 000 008 47210 11-001-01	19,000.00

TOTAL DE EGRESO

1,257,226.55



8.3

Honorable Corporación municipal por unanimidad de los miembros presente en pleno acuerdo municipal acuerda aprobar el reglamento de viáticos y gastos de viaje capítulo I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 1º El presente reglamento establece las normas que regiran el otorgamiento de viáticos y gastos de viaje, gastos de presentación, gastos de permanencia, gastos de capacitación y entrenamiento que la municipalidad de Dolores Merendón, Ocotepaque reconocera a sus funcionarios y empleados cuando tengan que viajar fuera de su area habitual de trabajo en asuntos relacionados con el cargo que desempeñaran, así como a otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor, mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la misma ARTICULO 2 A efecto de procurar una mejor comprensión de este reglamento, se definen los siguientes terminos: VIATICOS: Cantidad diaria de dinero que se asigna a funcionario o empleados para sufragar los gastos de peaje, alimentación, aseo de ropa, propinas, gastos de movilización, interna y otros gastos similares. No es necesario presentar documentos justificados exspecto por los gastos de hospedaje GASTOS DE VIAJE Cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte de y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino. Se incluyen en este concepto, los gastos por servicios aeroportuarios, gastos de movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje, de y hacia las estaciones de transporte cuando se viaje al extranjero en transporte terrestre. GASTOS DE REPRESENTACION: Cantidad de dinero que, previa autorización, se asigna a los funcionarios o empleados para el pago de atenciones a funcionarios de otras instituciones tanto publicas como privadas que sea de interes para la municipalidad GASTOS DE PERMANENCIA Cantidad de dinero asignada en base mensual a los funcionarios o empleados cuando por motivos de trabajo, sean trasladados en forma temporal por motivos de su trabajo, sean trasladados en forma temporal a otra sede por un periodo mayor a treinta (30) días



GASTOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO: Son los gastos que se incurre cuando un funcionario o empleado asiste, previa autorización a un curso, seminario, conferencia etc. fuera de su orden sede de trabajo CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES ARTICULO 3. Para los fines del presente reglamento, se observa la jerarquía de Clasificación siguiente a categorías A Corporación Municipal B. Jefes de unidades y a demás empleados ARTICULO 4 La asignación de viáticos y gastos de viaje contemplados en el presente reglamento se efectuará únicamente para periodos de gira no mayor de (30) días. Los gastos por gira con una duración mayor a treinta días serán cubiertos por una asignación de gastos de permanencia. ARTICULO 5º En los viajes dentro del mismo día o que en el mismo día de salida se regrese, se reconocera el viatico en proporción a los tiempos de alimentación incurridos ARTICULO 6. La asignación de viáticos, se hará conforme a la clasificación de ciudades así en ciudades A Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan, Comayagua, Siguatepeque, Islas de la Bahía, La Ceiba y Tela, Puerto Cortes, Choluteca. CIUDADE B. Demás ciudades y municipios del País. para giras en el interior del país se asignaran conforme a la ciudad o lugar al que se viaje con las siguientes ciudades A y ciudades B

Monto asignado	categorías	monto asignado	detallo	haci	
ALIMENTACION	HOTEL	TRANSPORTE	ALIMENTACION	HOTEL	TRANSPORTE
600,00	1500.00	A	450	1000,00	
600.00	1400.00	B	450	1000.00	

ARTICULO 7 Los viáticos para giras al exterior, se computan conforme a la siguiente escala detallado a continuación

Categorías	Monto Asignado
A	Centro America
	Otros Países
	US\$ 350.00
	500
	US\$ 220.00
	270.00

ARTICULO 8. En los casos en que el funcionario o empleado posea medios o familiares en la ciudad o zona que visitaran en su gira y que por esa razón no utilicare los servicios del hotel



se reconocera, en adición a los viaticos estipulados por alimentación, el cincuenta por ciento (50%) del viatico del hotel, a quien tiene derecho segun el presente reglamento CAPITULO 3. DE LOS GASTOS DE VIAJE ARTICULO 9. Cuando en una gira, el traslado se realice mediante el uso de empresas de transporte el funcionario o empleado debera presentar la factura o documento que respalde el gasto y adjuntarlo en la liquidación de viaticos y gastos de viaje ARTICULO 10 Los gastos de movilización se reconoceran sobre la base de los gastos reales; incurridos los gastos por servicio de taxi de aeropuerto - hotel - aeropuerto en el exterior se asignaran conforme al conocimiento y criterio de los funcionarios que autorizan el anticipo y liquidación del gasto ARTICULO 11 Los costos de servicios aeroportuarios e impuestos de salida tanto en el país como en el exterior, serán reembolsados mediante presentación de los comprobantes de pago ARTICULO 12 Cuando las circunstancias así lo ameriten, los funcionarios o empleados previa autorización podran utilizar sus propios automoviles, reconociendoles por concepto de depreciación y otros gastos la suma de Lps 8.00 por kilómetro recorrido que incluye el gasto de combustible.

ARTICULO 13 En los casos en que el funcionario o empleado utilice un automovil propiedad de la municipalidad se reembolsaran gastos por reparaciones, combustibles, lubricantes, repuestos lavado y aseo del vehiculo y otros gastos similares incurridos para el buen funcionamiento del vehiculo, los cuales deberan acreditarse con sus respectivos comprobantes de pago ARTICULO 14

Los gastos por concepto de uso de combustible en los vehiculos propiedad de la municipalidad, se computaran en base a un promedio de rendimiento el cual sera calculado mediante los kilometros recorrido por galon considerado el precio del combustible a la fecha del viaje, la tesorera sera la encargada de calcular el gasto del combustible considerando la sede de trabajo al lugar visitado ARTICULO 15. En casos

excepcionales unicamente la corporación municipal podra autorizar a un funcionario o empleado, para que utilice los servicios de un automovil alquilado CAPITULO 4. DE LOS GASTOS



DE PRESENTACION CAPITULO 76° Los gastos de representación son de uso exclusivo de los miembros de la corporación, no obstante el Alcalde Municipal podrá utilizar si así lo estime conveniente, a cualquier otro funcionario de la municipalidad, el uso temporal de gastos de presentación. La Liquidación de gastos de presentación, deberá adjuntar los comprobantes justificados del gasto, en los cuales se deberá de anotar el nombre de la institución a quien se brindo la atención CAPITULO 5 DE LOS GASTOS DE PERMANENCIA ARTICULO 17 Se reconocera los gastos de permanencia, tales como pasaje, hotel, aseo de ropa, visas y movilización de y hacia el aeropuerto, ARTICULO 18 Los gastos de alimentación y movilización interna incurridos por los funcionarios o empleados seran cubiertos mediante la presentación de facturas o recibos CAPITULO 6. DE LOS GASTOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO ARTICULO 19°. En los casos en que el funcionario o empleado sea enviado a la participación de su seminario, curso o entrenamiento, sea dentro o fuera del país, la municipalidad cubrira todos los gastos relacionados con el viaje, como ser: pasajes, Hotel, aseo de ropa, taxis de y hacia el aeropuerto y visas de salida. Con el proposito que el funcionario o empleado pueda atender necesidades personales durante el entrenamiento, se le reconocera viáticos de la siguiente manera: si la alimentación no esta incluida dentro del costo del curso o seminario, se asumira la asignación total segun la tabla de categorias. ARTICULO 20. Toda gira a realizar, debera ser solicitada por el funcionario o empleado correspondiente llenando para td efecto la solicitud de anticipo de viaticos y debera ser autorizada por el Alcalde Municipal ARTICULO 27 La autorización de asignación de viaticos y gastos de viaje a los asesores, como ser directores, medicos, tecnicos y profesionales de otras materias se hara solamente en casos especiales cuando estos se tengan que desplazar para resolver casos de emergencia y de especial interes para la municipalidad, toda vez que así este o sea conveniente previamente. Se asignaran viaticos de acuer-



do a la categoría que ostenta según el artículo del presupuesto de cada proyecto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan. En ningún caso el monto de los viáticos podrá exceder de las asignaciones asignadas contempladas en este reglamento y la liquidación del anticipo quedará a cargo del funcionario y empleado que haya requerido los servicios, mismas que deben ser dentro de los tres días hábiles de haber gozado la gira. ARTICULO 22 La asignación diaria de viáticos se computará por cada noche o periodo de veinticuatro (24) horas que la persona permanezca fuera de su sede de trabajo. Es entendido que la persona que reciba viáticos está obligada a hacer uso de los servicios de hospedaje, alimentación, transporte etc. de acuerdo a la categoría que ostenta según el artículo N° de este reglamento. No se autorizan viáticos en los casos de viajes a lugares circunvecinos a la sede de trabajo, cuya distancia no exceda a los veinte (20) kilómetros; en cuyo caso se reconocera únicamente los gastos incurridos contra presentación de comprobantes. ARTICULO 23° Cuando un funcionario o empleado viaje en representación de la municipalidad invitado por gobiernos, organismos internacionales u otras instituciones no se reconocera viáticos ni gastos de viaje si estos le asignan en su totalidad iguales o superiores a los establecidos en este reglamento. Cuando el organismo que lo patrocina le asignan viáticos y gastos de viaje menores de este reglamento, se reconocera el complemento en base a las evidencias que presente. En igual forma se proceda en viajes dentro y fuera del país. ARTICULO 24 A la vez concluida la gira, los valores anticipados por concepto de viáticos deberán ser liquidados dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de regreso; utilizando la hoja de liquidación de viáticos y gastos de viaje, adjuntando los comprobantes de justificación de los gastos incurridos a excepción de los gastos de alimentación; además, deberá adjuntarse la copia de la solitud de anticipo de viáticos y gastos de viaje. Las hojas de liquidación de viáticos) las serán aprobados por el jefe inmediato.



del funcionario público ARTICULO 25. Si, un viaje es interrumpido por caso fortuito, fuerza mayor o disposición superior la diferencia entre el valor del anticipo y el valor a que tiene derecho el empleado a la fecha de interrupción será integrado previa presentación de la cuenta de gastos CAPITULO 8 DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES ARTICULO 26° A ninguna persona se le autorizará en nuevo anticipo de viáticos si hubiera la liquidación, pendiente, salvo que se trate de un viaje urgente debidamente calificación, y aprobado por el alcalde Municipal ARTICULO 27° El incumplimiento de lo establecido en el artículo No 24 de este reglamento constituye una falta grave y dará lugar a la aplicación de la sanción que se dispenga una vez hecho el análisis y los descargos respectivos y no se dará trámite a la cuenta de gastos ARTICULO 28.° La persona que presente cuenta de gastos con la cual pretende justificar un gasto no efectuado o gira o realizada será responsable del reparo resultante, haciéndose acreedor a las sanciones que se establezca de acuerdo a los procedimientos administrativos de la municipalidad. ARTICULO 29 En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizarán para reconocer anticipos sobre sueldos o compensación por trabajo ordinario o extraordinario. El funcionario que lo autorice y el empleado que lo reciba serán solidariamente responsables, al aplicarse les las sanciones respectivas ARTICULO 30 Todo anticipo o parte del mismo de no ser usado para el fin que fuese otorgado y lo no haya sido liquidado en tiempo y conforme los lineamientos de este reglamento serán cargados a la cuenta del funcionario o empleado y cuando así lo ameriten las circunstancias se harán los cargos de intereses y costos incurridos para su recuperación CAPITULO 9 OTRAS DISPOSICIONES ARTICULO 31 Las tarifas de viáticos serán revisadas periódicamente a efecto de adecuarlas al costo real de vida para cada zona geográfica en la fecha de modificación ARTICULO 32. La corporación podrá restringir el gasto por



concepto de viáticos de acuerdo a la situación Financiera de la municipalidad ARTICULO 33 Los demas aspectos relacionados con el contenido de este reglamento, que no se encuentre aquí regulados, seran resueltos por la Corporación Municipal CAPITULO 10 DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA ARTICULO 34° Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, solo se podran hacer con la autorización de la Corporación Municipal ARTICULO 35. El Presente articulo reglamento entrara en vigencia a partir del 07 de marzo del dos mil veinte. Firmando miembros de Corporación.

8.4 Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los miembros presentes en pleno acuerdo municipal aprobo las notas de debito por 379,729.66 (Trescientos setenta y nueve mil seiscientos veintinueve con setenta y seis centavos) emitido para actividades de deporte con apollo a la niñez y juventud, preservación del patrimonio, energía electrico y gastos Bancarios no se genero la orden de pago en el 2019 pero no contar con los presupuestos respectivos. dichas ordenes seran generadas en el presupuesto municipal del año 2020

de credito
bito

8.5 Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes en pleno acuerdo municipal aprobo notas de de credito, por intereses de ingresos generados en las cuentas todas de banco de occidente: Cuenta de transferencia N° 27 707-074404-2 por la cantidad de 355.39 L (Trescientos cincuenta y cinco con treinta y nueve centavos) cuenta dominios plenos por la cantidad de 87.60 (Ochontay siete con sesenta centavos), Cuenta recaudadora N° 27-776-007-225-3 por la cantidad de L.70.76 (setenta con setentay seis centavos), las cuales suman un total de L.513.55 (Quinientos trece con cincuenta y cinco centavos) no se registraron al cierre del año 2019 ya que el banco los genero en horas de la noche cuando ya no se estaba laborando, los cuales se ingresaron en el presupuesto 2020, lo cual es presentado por el departamento de contabilidad y presupuesto.

8.6 Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros



presentes en pleno acuerdo municipal aprueba modificación presupuestaria faltante correspondiente al acto 24 de fecha 03 de diciembre del 2019 que por motivos de abar-se olvidado no se habra metido al acta correspondiente.

Fecha	DEBITO	MONTO
27/12/19	Transferencia por insuficiencia de fondos en el region de niños y adolescencia Toma- do de educación	7107.000.001.000 19,033.72
	TOTAL DE DEBITO	19,033.72

Fecha	CREDITO	MONTO
27/12/19	Transferencia por insuficiencia de fondos en el region de niños y adolescencia. Toma de Educación.	11.05.000.001.000 19,033.72

8.7 Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes acorda la contratación de Luz Marina Rivas Mejia con ID 1405-1983-00053 para que ocupe el puesto de aseo de la municipalidad de Dolores Merendon Ocotepique.

8.8 Honorable corporación municipal por unanimidad de los miembros presentes en pleno acuerdo municipal acuerda nombrar a la joven Milza Corina Guzman con ID 1404-1993-00084 para que ocupe el puesto de asistente de Tesoreria.

9: PUNTOS VARIOS: 9.7 Porfirio Guzman menciona que tena que programar cabildo abierto para la de las aguas meil donde grupos de Sinuapa tienen programado visitar nos debido al problema que se tiene en la temporada del este 70 DIBRE DE SESION. 70.7 No abriendo mas que tratar se dio por cerrado la reunion.



[Signature]
Deysi G

Miguel Angel Lopez Vice Alcalde y Alcalde Municipal.

[Signature] Jose Erasmo Guzman Cruz

[Signature] L. R. Maria Lucila Hernandez Regidora 4

[Signature]
Porfirio Guzman

[Signature]
Marvin Garcia